

Justicia y diferencia étnica. El reconocimiento étnico en el contacto de los grupos indígenas migrantes en la ciudad de México con la administración de justicia capitaliana

REBECA LEMOS IGREJA*

Resumen

En este trabajo, la autora examina la situación de los indígenas migrantes de la ciudad de México, específicamente los mazahuas, otomís y triquis, que se han confrontado intensamente con la administración de justicia del Estado mexicano por problemas causados por la venta no autorizada en el comercio ambulante, la delincuencia, la drogadicción y por los conflictos internos, en general familiares, que ocurren en los grupos. En la búsqueda de solución para estos conflictos, tanto por parte de los aparatos de justicia del Estado como por parte de los grupos indígenas, se pone en discusión la categorización de "indígena". Este artículo procura reflexionar cómo en el escenario del conflicto entre justicia e indígenas se combinan la cuestión social y étnica y cómo en la lucha por un reconocimiento étnico en los procesos judiciales se observan nuevos discursos y agentes de mediación.

Abstract

Migrant Indians in Mexico City, namely the "mazahuas", "otomís" and "triquis" have frequently been at odds with the Justice structure of the Mexican State, especially due to their illegal street-vendors activities, delinquency, drug addiction and internal conflicts, mainly within groups and families. With a view to finding a solution to these conflicts, be it by Mexican judicial bodies or by the indigenous groups, the categorization of the notion of "indigenous" remain to be defined. This article aims to demonstrate how a new rethoric and new mediation agents come to exist in the struggle for ethnic recognition, in this conflictive ethnical-social scenario between Justice and Indians.

Palabras clave: indígenas migrantes, comercio ambulante, reconocimiento étnico, indígenas en la ciudad de México, conflicto étnico, justicia e indígenas.

* Centro de Pesquisa e Pós-graduação sobre América Latina e Caribe (Ceppac), Universidade de Brasília, Brasil.

Introducción

Los indígenas mazahuas, otomís y triquis que habitan en la ciudad de México se encuentran en una situación de pobreza extrema, en condiciones precarias de subsistencia y, en general, ubicados en el sector informal. Esta situación conduce a que los indígenas se confronten diariamente con la justicia capitalina por diversos delitos, ya sea en la condición de acusados o de víctimas. El encuentro de los indígenas migrantes con los aparatos de justicia de la ciudad está marcado por situaciones de discriminación, de maltratos y sobre todo de falta de reconocimiento étnico.

Los derechos indígenas reivindicados en todo el país, sobre todo desde el levantamiento zapatista, parecen no tener eco en la ciudad de México, donde los indígenas migrantes no logran el respeto de los aparatos de justicia por su pertenencia étnica. Cuando migraron a la ciudad se enfrentaron a la necesidad de luchar por la igualdad de derechos, pues eran asumidos como “indios”, lo que significaba para la justicia capitalina ser delincuentes, invasores y aun extranjeros de la ciudad. Hoy, en un momento de mayor discusión sobre los derechos indígenas, los indígenas migrantes enfrentan no solamente la representación negativa de lo indígena para la justicia capitalina, sino también la negación del reconocimiento de su pertenencia étnica como una forma de negarles el respeto por los derechos indígenas y de esa forma el derecho de que sean asistidos por las leyes específicas para indígenas que los protegen.

Entre los años de 1998 y 2000 realicé una investigación junto a las organizaciones indígenas mazahuas del Estado de México y de Michoacán, triquis de Oaxaca y otomís de Querétaro, que tuvo como preocupación relacionar los delitos más comunes en que se involucraban esos grupos en la ciudad y observar cómo era la forma de impartir justicia por parte de los aparatos judiciales de la ciudad de México.¹ En este artículo me propongo presentar algunos datos relativos a esa investigación que demuestran la dificultad que enfrentan

¹ Los resultados de esta investigación se encuentran en mi tesis de maestría en antropología social, *Derecho y diferencia étnica: la impartición de justicia hacia los indígenas migrantes en la ciudad de México*, México, CIESAS, septiembre de 2000. La investigación formó parte del proyecto colectivo de investigación, “Interculturalidad, derecho y género en regiones indígenas” financiado por CONACYT.

los indígenas migrantes en la ciudad de México para que se respeten sus derechos, ya sea como individuos o como colectividades.

Los indígenas de la ciudad de México

Según la información del censo de 1995, la población de cinco años y más que habla alguna lengua indígena en el área metropolitana de la ciudad de México asciende a 343 027.² Sin embargo, las cifras que cuantifican a los indígenas en el Distrito Federal varían considerablemente. Las condiciones en que se encuentran asentados, el hecho de que muchos no se manifiesten como indígenas o que el censo tome únicamente la lengua como indicador, dificultan el conteo de esos grupos.

Los indígenas de la ciudad de México son una población muy diversificada. Se encuentran en esta ciudad grupos indígenas considerados como pueblos originarios de la propia ciudad y diversos grupos migrantes de otras regiones del país. La ciudad de México y el Distrito Federal son considerados como sitios que generan y reciben grandes flujos migratorios.³ Esa diversidad de la ciudad nos permite observar varias formas de adaptación al contexto urbano, distintas condiciones sociales, así como distintos procesos de construcción de sus identidades étnicas, de mantenimiento de las tradiciones y de los vínculos con la comunidad de origen. Sin embargo, aunque sea una población diversificada, en conjunto carecen de reconocimiento de su presencia en la ciudad y viven, en general, una situación de exclusión social y de discriminación en un ambiente en el que no se respeta ni su cultura, ni su lengua, ni su organización social.

Los grupos mazahuas, triquis y otomís con los cuales realicé mi investigación se encuentran en la ciudad de México en condiciones precarias de subsistencia, instalados en general en vecindades deterioradas, ubicados en el sector informal y enfrentando graves problemas con los aparatos de justicia capitalina. No son meros apéndices de sus comunidades de origen, pues muchos ya se encuentran en segunda y tercera generación y, por lo tanto, ya se consideran a sí mismos como población urbana y no migrante.

² *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1997*, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

³ INEGI, 1990.

Estos mismos grupos se vinculan de manera intensa con las instituciones de atención a indígenas que existen en el Distrito Federal, sobre todo, en el inicio de mi investigación, con la Subdirección del Área Metropolitana de la Ciudad de México del Instituto Nacional Indigenista (INI). Dicho instituto tenía justamente como objetivo trabajar con los indígenas en situación de extrema pobreza. Para establecer los vínculos con estas instituciones, principalmente para la obtención de recursos para proyectos productivos, muchos de estos grupos se organizaron como asociaciones civiles. Esas asociaciones, consideradas como organizaciones indígenas, alargaron su ámbito de acción convirtiéndose en nuevos sujetos políticos y sociales de la ciudad, basándose principalmente en un discurso étnico muy fuerte. Aun frente a la justicia, las organizaciones pasan a jugar un papel fundamental en la defensa de los intereses de los grupos indígenas de la ciudad.

La confrontación de los indígenas con la justicia

Los delitos que conducen a una confrontación de los indígenas con la forma como se imparte justicia en la ciudad de México varían según el grupo indígena, las condiciones sociales en que se encuentran y la actividad que ejercen. Condiciones como marginalidad social, la vida en vecindades deterioradas, la falta de cohesión del grupo y la actividad en el comercio ambulante son importantes para comprender el por qué de la existencia de tantos conflictos de los grupos mazahuas, otomís y triquis con la justicia, obedeciendo a las especificidades de cada uno de estos grupos.

Enseguida me propongo destacar los conflictos más comunes y presentar cuáles son los caminos que buscan los indígenas para encontrar la solución. Me propongo también presentar los procedimientos que desarrollan los aparatos de justicia, así como algunos agentes de mediación que interfieren en la solución de estos conflictos.

La venta ambulante ejercida sin permisos

La actividad del comercio ambulante, muchas veces ejercida sin permisos oficiales, es la mayor causa de conflictos de los indígenas con

la justicia. El desalojo de los vendedores ambulantes de las calles se hace con violencia, estableciendo una confrontación directa entre los agentes de la vía pública y los vendedores cuando les decomisan las mercancías.

Las mujeres indígenas ubicadas en esta actividad son víctimas diarias de agresiones verbales y físicas por parte de los granaderos y posteriormente por los agentes del Ministerio Público (MP) cuando son encarceladas, en general acusadas por golpear a los granaderos. Los casos observados en la investigación son muy contradictorios, puesto que no se toman en cuenta los testimonios de las involucradas y no hay cumplimiento de los trámites judiciales normales. Estas mujeres, que se definen como defensoras de los valores tradicionales indígenas, acaban vivenciando en la ciudad una situación de ilegalidad y de confrontación con la justicia en condición de delincuentes.

Los indígenas vendedores ambulantes buscan estrategias que les permitan seguir en esa actividad. Utilizan desde una contribución financiera para los líderes del comercio ambulante de la ciudad hasta pequeñas propinas para el personal de vía pública. Recientemente, buscan negociar permisos colectivos para las organizaciones indígenas directamente con las delegaciones. En este momento, la fuerza de un discurso étnico, la reivindicación de los derechos indígenas y el apoyo de las instituciones de atención a indígenas han jugado un papel fundamental.

Sin embargo, autoridades del gobierno capitalino responden acusando a los indígenas de valerse de sus categorías étnicas para conseguir privilegios. En muchas situaciones presenciadas durante la investigación, estas autoridades llegaron a incitar a vendedores ambulantes no indígenas contra los indígenas, acusando a estos últimos de robarles el espacio de venta. Situaciones como éstas generaron también duros conflictos entre ellos, repercutiendo en agresiones físicas y acabando por conducir a buena parte de ellos a la cárcel.

Los motivos que llevan a ubicar a las mujeres indígenas en la venta ambulante son variados. Actualmente, la principal justificación entre las mazahuas es que la venta ambulante ya es una tradición indígena, además de ser una opción para que no se empleen como domésticas y de esa manera puedan tener un horario más flexible y estar más tiempo con sus hijos. De hecho, varios indígenas ubicados en esa actividad venden artesanías y desean tener un espacio en el Centro

Histórico, donde las puedan exponer a la gran cantidad de turistas que pasan por allí. Sin embargo, muchas ventajas que ofrece la venta ambulante se convierten en un drama para los indígenas.

Los niños que se encuentran en las calles acompañando a sus madres se vuelven víctimas de maltratos de pasantes⁴ y también del personal de la vía pública:

[...] enfrentan diariamente [...] agresiones por parte de personal de vía pública de la Delegación Cuauhtémoc (las camionetas), que frecuentemente, después de insultarlos, les arrebatan su mercancía (chicles, dulces o cigarros) sin posibilidades de recuperación; por parte de los dueños y personal de comercios establecidos que no permiten que los niños entren a vender a sus locales o estén cerca de ellos; ciudadanos en general que califican negativamente esta actividad asumiendo actitudes de rechazo, no tanto por la práctica misma como por su condición humilde, reportándose casos de amenaza e incluso golpes ante la insistencia de los niños para que se les compre un caja de chicles.⁵

Sin duda, la venta en el comercio ambulante es el primer motivo que conduce a los indígenas a enfrentar la justicia. En este momento, asumirse como indígena es algo que apenas comienza a jugar un papel importante. La actitud anterior del gobierno de la ciudad era pedir a los indígenas que regresaran a sus pueblos, pues no eran “parte de la ciudad”, actitud que conducía a los grupos a negar su origen. Sin embargo, ahora se observa un llamado muy fuerte a la pertenencia étnica por parte de algunos indígenas. Por ejemplo, algunos mazahuas que antes no utilizaban sus trajes típicos ni su lengua, ahora los recuperan en las calles. Esta actitud permite marcar distancias con los vendedores no indígenas y lograr así el soporte de las

⁴ En los archivos del área metropolitana del INI, se verifican datos de un gran número de niños que fueron atropellados por coches mientras ellos o sus mamás vendían en las calles, de niños que desaparecieron o fueron víctimas de maltrato o incluso de violación sexual por algún pasante.

⁵ Laura Elisa Villasana Anta *et al.*, “Trabajo infantil y economía informal. Niños vendedores mazahuas”, *Espacio de comunicación y análisis del Instituto Nacional Indigenista*, núm. 7, octubre de 1996.

nuevas instituciones, así como de los discursos que apoyan a los indígenas.

Maltrato a los niños indígenas

No es solamente en las calles de la ciudad que los niños indígenas se vuelven víctimas de delitos. La vida en las vecindades y las condiciones en que se encuentran en la ciudad los exponen tempranamente a convivir con la delincuencia, la drogadicción o con los peligros de maltratos practicados por los vecinos o aun por sus padres. Las frecuentes denuncias en los ministerios públicos por parte de niños indígenas que sufren maltratos de sus padres llevan también a que las organizaciones se enfrenten duramente a la impartición de justicia capitalina.

Durante la investigación fueron seguidos algunos casos donde los padres indígenas se vieron despojados de sus hijos por acusación de maltratos y abandono. Testimonios de los propios integrantes de las organizaciones indígenas reconocen el problema que los niños sufren en las vecindades.

[...] yo digo: cuidan sus hijos, no les golpean, yo sé el coraje que a veces tenemos, que un momento otro ya les golpeamos, ya les pegamos, pero si llega una trabajadora social y si ve que lo están golpeando al niño, que va a hacer, va a perder a su hijo, entonces queremos ayudar. Yo tampoco fui santa y ya les pegué a mis hijos, pero no les pego tan fuerte como otras mamás. Y allí está, dicen en el pueblo que era tan normal pegarles a sus hijos. Ya están controlando un poco. Nosotros no podemos, les damos un mensaje, como se dice, ya no les pegue tanto.⁶

Los trabajadores sociales, estimulados por las instituciones de atención al indígena migrante, andan por las vecindades acompañando el desarrollo de los niños. “Área Metropolitana” del INI promovía también cursos de escuela para padres a fin de que éstos fueran orientados en las conductas con sus hijos. Conjuntamente, INI y los

⁶ Testimonio de la representante de un grupo mazahua.

trabajadores sociales buscaban estimular a las familias para que los niños no se ausentaran de las escuelas.

Los casos de maltrato o de abandono de los niños que llegan a la Procuraduría de Justicia son tratados en general con mucha desatención y se percibe un prejuicio muy fuerte hacia los indígenas. Para estas autoridades, una “característica” del indígena es no saber cuidar a sus hijos. De esta forma se alimenta otro estigma negativo que la sociedad capitalina atribuye al indígena presente en la ciudad.

Los indígenas viven en la ciudad experiencias distintas a las que están acostumbrados en sus pueblos. El trabajo infantil es visto con mayor naturalidad en sus pueblos, por la necesidad de que los niños apoyen a sus padres, pero en la ciudad constituye un delito para los impartidores de justicia. Así, también para los indígenas, el intento de trasladar sus costumbres rurales para la ciudad les impide ver los peligros a que estos niños son expuestos estando en las calles. Son éstas las diferencias que los impartidores de justicia suelen no tomar en cuenta.

Además de estigmatizar al indígena en su llegada a la Procuraduría, las mismas autoridades se rehúsan a esclarecer en los expedientes la calidad de indígena, aunque ésta sea solicitada, cerrándole así la posibilidad de que pueda recurrir a sus derechos específicos. En los casos que pude seguir, no se respetó la solicitud frecuente de la familia indígena de que el INI estuviera presente. La institución era completamente menospreciada por las autoridades. Además, tampoco era frecuente la presencia del traductor de lengua indígena. A continuación, relato el testimonio de un licenciado de la Procuraduría sobre el caso de dos niños indígenas que fueron extraídos de sus familias, una de cuyas madres visiblemente no hablaba muy bien el español y su hija era quien hacía la vez de traductora:

Son otomís, sí hablan en otomí, pero también hablan en español, por eso partimos de que puedan hacer parte de un grupo indígena. Ellos hablan español, si hubiera venido con nosotros y no hablara más que otomí, pediríamos el apoyo del INI para que nos hiciera la traducción, pero no fue necesario.

En este mismo caso, el licenciado también expresa su opinión sobre las organizaciones indígenas de la ciudad y sobre el hecho de

que las señoras involucradas no recogieron el apoyo de ninguna de ellas:

No están tan integradas, más bien pensando por ellas mismas y por su familia y no por un grupo. Yo creo que están moviéndose por intereses particulares, yo creo eso. Eso sucede porque se desintegran, sucede porque alguien tiene más noción de progresar que otros, no van a estar apoyando siempre a este grupo y llegan a cambiar, o va a ser una persona distinta al grupo e integra a una familia nueva, con costumbres nuevas, que no depende de la influencia del grupo.

A pesar de todos los conflictos y discriminación que enfrentan los indígenas cuando llegan a la Procuraduría, muchos recurren a la justicia cuando sus hijos son víctimas de delitos más graves, como la violación, aun cuando ésta sea practicada por integrantes de la misma organización. En casos como éstos, algunas organizaciones recurren primero al apoyo del representante o de instituciones como “Área Metropolitana” del INI, para que se encuentre una manera de castigar al violador, pero en la mayoría de los casos llegan a la justicia del Estado, incluso por estímulo de las instituciones de atención al indígena.

Durante la investigación pudimos observar que, excepto por los cursos ofrecidos a los padres por “Área Metropolitana” del INI, y otros apoyos ofrecidos por nuevas instituciones de apoyo al indígena migrante, no existen espacios de discusión sobre el problema del niño indígena en la ciudad. La justicia, alimentada por sus prejuicios, se cierra para la discusión, alegando muchas veces que hace un bien en sacar a los niños de sus familias indígenas ubicadas en la ciudad, ignorando que muchas veces es la misma ciudad la que ha traído para los indígenas tales problemas.

La delincuencia de los jóvenes indígenas

Niños y jóvenes comparten los mismos problemas dentro de las vecindades indígenas. Drogas, riñas y pequeños robos forman parte de la cotidianidad de estos jóvenes. Las autoridades judiciales intentan

atribuirles el estigma de banda de delincuentes por el solo hecho de que habiten conjuntamente en las vecindades. No son solamente acusados, igualmente son víctimas en situaciones de asaltos, homicidios, violaciones, fraudes y abusos de autoridades, entre otros. En general, los expedientes judiciales de casos que involucran a los jóvenes indígenas son marcados por discriminación, irregularidades, y jamás se encuentra registrado que se trata de indígenas.

En 1998, en la conmemoración de las fiestas patrias en la Plaza de la Constitución de Tepito, hubo un caso donde estuvieron involucrados indígenas de varias organizaciones por causa de una riña entre comerciantes. Esta situación es representativa de las irregularidades y prejuicios que acompañan el desarrollo del expediente judicial.

En este entonces, fueron detenidos diez mazahuas, mujeres y hombres, en una gran redada en medio de la plaza. Los comerciantes de Tepito involucrados en la riña acusaron a los indígenas de haber cometido robo de dinero y de algunos anillos que portaban, lo que no llegó a ser debidamente comprobado. Una representante de una de las organizaciones llegó a ser encarcelada, aunque estuviera del otro lado de la plaza, lo que la hizo expresar: “Yo no estoy en contra de ellos, ni nada, simplemente deben de cumplir como va la ley y no como ellos quieren. Para mí fue una injusticia.”

En la agencia del Ministerio Público estaban presentes representantes de varias organizaciones indígenas y funcionarios de “Área Metropolitana” del INI y del Centro de Atención al Indígena Migrante (CATIM),⁷ que intentaban apoyar a los indígenas, pero les fue negada la autorización para estar presentes durante las declaraciones, aunque existiera un convenio firmado entre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y el INI. Uno de los agentes del MP, dirigiéndose a la representante recluida, manifestó: “¿Tú, tú también eres de la etnia? Yo no quiero saber de la etnia. Aquí no lo digan.”

El caso fue tipificado como “robo calificado con violencia y con más de dos”. La justicia interpretó como si todos fueran pertenecientes a una banda que los agentes llamaron de los cubanos, ya que muchos indígenas involucrados eran de la vecindad de la calle de Cuba

⁷ Institución del gobierno del Distrito Federal para la atención a indígenas migrantes, en actuación en el momento de la investigación.

del Centro Histórico. Leyendo el expediente judicial se constata la coincidencia hecha entre la organización indígena con una organización de delincuentes, lo que no es exclusivo de este caso.

En las conclusiones de la averiguación previa consta que todos habían manifestado haber cometido el delito tal cual se les acusa, aceptándolo plenamente. Tal conclusión no se puede desprender de las declaraciones. Para las conclusiones, se trasladó el expediente a la Dirección de Asuntos Periciales con el fin de recabar hojas de antecedentes. Ninguno de los detenidos tenía antecedentes penales. Se llenaron cédulas de investigación sobre ellos, en las cuales se levantaron los datos personales como nombre, edad, sexo, dirección, filiación, estado civil, escolaridad, identificación de los padres, características físicas y escolaridad. Se recogieron datos sobre la profesión de los involucrados, como por ejemplo: dónde trabaja, cuánto gana, la antigüedad, la relación con los compañeros de trabajo. Además, se entrevistó a los vecinos sobre la relación con cada involucrado, la conducta manifestada por él, sus amigos, el carácter asumido. Finalmente, tomaron datos sobre el domicilio de cada inculcado y anexaron varias fotografías del mismo. Sin embargo, en ningún momento se mencionó que se trataba de indígenas, aunque los mismos lo hayan manifestado en sus declaraciones.

En la primera audiencia de los mazahuas detenidos, la representante de la Alianza de Organizaciones Indígenas de la Ciudad de México presentó cartas de recomendación de instituciones y de organizaciones, certificados de cursos de capacitación de derechos humanos, donde se aclaraba la calidad de indígenas de los involucrados y el trabajo anterior con organizaciones e instituciones. La respuesta del juzgado fue: “ustedes no tienen por qué estar aquí, ellos no son indígenas, revisamos y todos nacieron aquí, por lo tanto, no son indígenas”. Además del lenguaje, el lugar de nacimiento es fundamental para definir al indígena, “pues la ciudad no produce indígenas”. Con esto se eliminó la actividad de la institución y ya no tomaron en cuenta las cartas presentadas.

Por lo anterior, un representante de una de las organizaciones, ya muy inconforme con la situación, manifestó que:

Mis hijos aquí nacieron y no quiere decir que porque aquí nacieron dejan de ser mazahuas, yo lo puedo comprobar, yo he

registrado aquí y he registrado allá, pero esto no quiere decir que les van hacer de menos que otros; posiblemente, a lo mejor no pueden hablar bien la lengua, pero entienden unas cosas. No es apenas el idioma, sino que la cultura de donde venimos. Vuelvo a repetir, es querer imponer sus leyes, también cosas que yo le decía que es siempre, siempre nos han tenido. Por eso es que lo digo, desgraciadamente desconocemos muchas cosas, por eso yo en la verdad me da mucha tristeza en ver un caso como esto y luego pensando de donde vinimos, porque creo que no se vale que las autoridades nos hacen menos que uno, porque ellos tienen más conocimiento, más preparación, ellos saben porque están dentro de la ley y la ley es la ley, cierto, estamos de acuerdo que posiblemente sí tienen sus reglamentos, pero tampoco no tiene por qué hacer esto, no pueden privar un derecho.

Los indígenas se esfuerzan en la ciudad por desvincular la asociación de la imagen del indígena como delincuente. Les parece actualmente menos importante ocultar su adscripción étnica que tratar de diferenciarse de los delincuentes de la ciudad. Así lo ejemplifica el relato de un caso hecho por una representante mazahua:

Hace poco que un muchacho lo detuvieron también por vía pública [...] le acusaron que le robó una cámara de TV Azteca, y le robó una cámara de Duro y Directo, y luego ya después de allí se les rompieron unos lentes. Ese muchacho tenía un mechoncito aquí blanco y con un pantalón de mezclilla, cholos con una playerota, y con esos *nikes* grandotes, así está vestido el muchacho, que es de mi organización [...] y la hora que había llegado el muchacho no habían dejado entrar ni su mamá, ni su tía, ni nadie; yo entré y le digo: mira, yo ya llamé por teléfono la delegación, la delegación le llamó por teléfono a ustedes y no encontraban aquí ningún indígena. Pero me dijeron que aquí estaba el muchacho indígena, [...] y agarra la juez y dice: “no, aquí no hay ningún muchacho indígena, el muchacho que ustedes dicen que se hace pasar por indígena habla perfectamente español, así que no se traba nada ni nada”. Le digo:

“mira señora, su madre es una indígena, el muchacho tal vez no se quiera reconocer como indígena, pero la mamá es indígena y si estoy aquí es por la mamá que no sabe expresar y no sabe decir nada y por eso estamos aquí con ella, y ya le dije que la mamá que nunca sabe hablar bien el español y ni supo hablar muy bien el mazahua, le digo”. Y agarra a la señora y dijo: “es que usted cálese, que si va hablar a su hijo habla en español y no le hable en su lengua”. Le digo: “me va disculpar usted, señora juez, ella tiene todo el derecho de hablar como ella si le da la gana, ella tiene una lengua y yo desde al principio dije que es una indígena, ella no habla castellano y habla su lengua y su hijo lo entiende, para que usted no diga que no es hijo de una indígena, el muchacho entiende ahorita lo que habla su mamá y no tiene ninguno derecho usted de privar sus derechos de la señora”. Yo le dije y la señora dijo: “usted tiene la razón”. Y ya habló con su hijo, ya le preguntó si lo hizo, no lo hizo. Mientras, el muchacho no tiene que quedar tanto tiempo detenido porque no estaba participando, ya le dije. La dejé callada allí y entonces, cuando agarro, le digo al muchacho: “ya viste, le digo, allí te agarraron, te tomaron una fotografía”, yo siempre les he dicho como representante de la organización que no se debe de vestir como ahorita anda vestido. Por mechón que trae, por la playera que trae, por el pantalón que trae, participaste o no haiga participado, te trajeron por la forma de vestir. Así que lo digo a todos: “¿señora, fue cierto o no señora?” Dijo la señora: “es muy cierto lo que dice la señora, eso es muy cierto. Todo lo que decía me daba razón”. Le digo: “es la verdad, porque así como le dije, robe o no robe, así dan malo efecto”, dicen que son unos ladrones, mal muchachos, por esa razón veo usted aquí, pero yo lo conozco y es un buen muchacho, yo le dije y lo defendí hasta el fin, yo creo que tardó como unos veintidós días para sacarlo, pero lo saqué [...]

Tampoco se puede creer que este caso hubiera sido diferente si el muchacho hubiera vestido un traje típico indígena, pues la diferencia étnica también es discriminada, como lo demuestra el rechazo en aceptar la calidad de indígena del involucrado. Además, al no respetarse el derecho de hablar en su propia lengua, tampoco se respe-

taron los derechos lingüísticos de los indígenas.⁸ Sin embargo, a pesar de enfrentar estas dificultades, los indígenas buscan sus derechos como indígenas, insistiendo en utilizar su lengua materna.

La actuación de la representante es otro elemento para observar. Convertirse en representante de las organizaciones indígenas de la ciudad implica algo más que dirigir los proyectos productivos, puesto que implica asumir una responsabilidad por el bienestar de los miembros del grupo. De una cierta manera, la presencia del representante permite lograr mayor respeto de las autoridades capitalinas, que se sienten más presionadas a actuar debidamente.

Las condiciones de drogadicción y de delincuencia de algunos jóvenes indígenas derivan en problemas para la propia organización, pues es fuente de conflictos entre las familias. Jóvenes drogadictos, delincuentes, traen a su familia un mal estigma, generan acusaciones entre los miembros que les atribuyen la responsabilidad de la mala reputación para la vecindad, además de que sus hijos no pueden colaborar de manera efectiva con el trabajo colectivo. La intensidad de cómo viven el problema varía de grupo a grupo; sin embargo, hay una actuación colectiva en búsqueda de una solución. Los triquis son los más hábiles en mantener el control sobre los jóvenes, mediante la valoración de la educación escolar y el esfuerzo por mantener presentes sus tradiciones en la ciudad.

Los jóvenes indígenas son también víctimas de todo tipo de violencia de la ciudad. Son registrados innumerables casos de violación y de agresión practicados por delincuentes de las calles, así como también por policías que invaden los predios extorsionando y amenazando a los indígenas. En estos casos, la actuación de la justicia del Estado suele ser de completa indiferencia a las declaraciones prestadas por estos jóvenes.

Asumirse o no como indígenas es algo en constante discusión entre los jóvenes dentro de las vecindades. Muchos grupos iniciaron este proceso de discusión gracias a la participación en cursos de capacitación ofrecidos por instituciones como "Área Metropolitana" del INI y el CATIM, donde han tenido la oportunidad de discutir los valores tradicionales de sus culturas de origen. Hay diferencias fun-

⁸ Enrique Hamel, "Derechos lingüísticos", en *Nueva Antropología*, vol. XIII, núm. 44, México, 1993 y Lourdes de León, "Mixtecos y analfabetas: poder y resistencia en la corte norteamericana", *Dimensión Antropológica*, año 6, México, 1999.

damentales entre los grupos, inclusive en los que pertenecen a una misma etnia, en la forma como manifiestan una mayor o menor adhesión cultural y la importancia que atribuyen a una identificación étnica; sin embargo, en general, el discurso utilizado por los jóvenes es todavía muy ambiguo.

No se puede olvidar que el abandono de las tradiciones indígenas y de la lengua por parte de los jóvenes fue estimulado por los mismos padres frente a la situación de discriminación que encontraron en la ciudad cuando migraron. Tal actitud contribuyó a reproducir una imagen negativa de lo indio, provocando una negación de la cultura de sus padres por parte de los jóvenes. Los testimonios afirman que por el acento que tenían al hablar en español o por la forma de vestirse de sus padres, los jóvenes eran muy criticados, sobre todo en la escuela que frecuentaban.⁹

Sin embargo, la permanencia junto a sus padres, la vida en colectividad y el reciente momento de recuperación de un discurso étnico ha llevado a estos jóvenes a replantear sus condiciones étnicas y a discutir los antiguos valores tradicionales de sus culturas maternas. Es un proceso todavía en marcha, muchas madres indígenas afirman que si hoy los jóvenes niegan su identidad indígena, mañana, un poco más grandes, pueden volver a manifestarla, como suele ocurrir. Para estas madres, esto es más un problema generacional que un abandono de la identidad del grupo.

La disputa por una vivienda

La disputa por una vivienda es otro elemento generador de conflictos al que se enfrentan los grupos indígenas migrantes de la ciudad. En general, los indígenas migran a la ciudad mediante el apoyo de redes familiares o de vecinos de la misma comunidad y, por este motivo, cuando llegan se establecen de forma conjunta, frecuentemente en vecindades o terrenos desocupados.

Muchos de los espacios que habitan fueron adquiridos a través de invasiones. Entran en edificios particulares y públicos abandonados

⁹ Martha Romer, *Reproducción étnica y discriminación en el medio urbano. Un caso de migrantes mixtecos en la zona metropolitana de la ciudad de México*, México, Nuestro Tiempo, 1998.

o en terrenos desocupados. Sin embargo, no siempre se trata de invasiones, pues muchos grupos indígenas migrantes son engañados por falsos dueños de edificios que les cobran renta, o por el personal del servicio público, quienes les aseguran la ausencia de un propietario.

El conflicto con la justicia se establece en el momento en que desalojan a estos indígenas. Normalmente se asiste a un conflicto directo entre los indígenas y el propietario, o directamente con los agentes públicos encargados del desalojo; también se presentan conflictos entre organizaciones indígenas por el mismo espacio. De los casos observados se desprende que la lucha por la vivienda también impacta directamente en las estructuras de la organización, puesto que es motivo de disputas internas provocando muchas veces la disgregación del grupo.

La actuación de la justicia suele también ser de indiferencia y los indígenas son los más perjudicados por tal situación. Muchas organizaciones exigen de las instituciones de apoyo a los indígenas que tengan como prioridad la solución del problema de la vivienda, pues creen que ésta es la fuente de los diversos problemas que enfrentan con la justicia, sobre todo los problemas relacionados con los jóvenes, causados por el ambiente en que viven en las vecindades deterioradas.

La impartición de justicia en la ciudad

La primera consecuencia de la falta de reconocimiento de los indígenas es no permitir que ellos puedan beneficiarse de los derechos que les son previstos por la Constitución mexicana y por los códigos civil y penal. Es cierto que muchas autoridades critican a estas leyes porque creen que son ambiguas en su construcción. Pero más cierto es que ni siquiera llegan a recurrir a estas leyes, al no considerar que están tratando con indígenas. De esta forma, la obligación de tener presente un traductor o de tomar en cuenta las costumbres indígenas se pasan por alto. Además, la actuación de las instituciones de atención al indígena, como “Área Metropolitana” del INI, el CATIM y otras no gubernamentales, se vuelve insuficiente para apoyarlos, cuando la propia justicia no acepta su presencia. De esa ma-

nera, se siguen negando a los indígenas sus derechos, no solamente los específicos, sino también como ciudadanos.

Los indígenas buscan conquistar sus derechos específicos como colectividades que históricamente fueron discriminadas y excluidas del bienestar social. La idea universalista de aplicación de justicia de que todos son iguales ante la ley no es equivocada, teniendo en cuenta el derecho que todos tienen de acceder a las leyes de forma homogénea. Sin embargo, se percibe que algunos grupos sociales se encuentran en desventaja frente a los procesos judiciales. Constantemente se ha alegado que no se pidan privilegios para los indígenas, sino que tengan condiciones para alcanzar una igualdad ante los demás ciudadanos. Si llegan a la justicia sin la comprensión del español hablado, con visiones y lógicas culturales diferenciadas y con un sentimiento de colectividad, acaban por confrontarse con una injusta impartición de justicia, pues no logran expresarse debidamente.

Se cuestiona, además, el derecho que tienen los impartidores de justicia en determinar cuándo se trata de indígenas o no. El hecho de que no hablen español y hablen solamente la lengua indígena no puede ser el único factor elegido por las autoridades para definir la calidad de indígena. No hay un espacio en la justicia de la ciudad en que los indígenas se autodeclaren como tales, de esta manera están sujetos a la definición que les atribuyen los impartidores, como, por ejemplo, bandas de delincuentes.

Por supuesto, las representaciones que comparten los impartidores de justicia del indígena impactan directamente en el desarrollo de los casos. Por este motivo, se observan muchas actitudes discriminatorias y mucho prejuicio durante el desarrollo del expediente. El objetivo es todavía “estimular” para que los indígenas regresen a sus pueblos, negándoles el derecho de ciudadanos de disfrutar de las oportunidades de la ciudad, como lograr un trabajo o una mejor asistencia de salud y de educación.

Los indígenas son indígenas, pero también son ciudadanos mexicanos y comparten identidades sociales con los demás sectores de la sociedad. De esa forma, son indígenas, pero también son hombres y mujeres, profesionales, comerciantes ambulantes, estudiantes, pobres y otras tantas identificaciones.¹⁰ La identificación étnica no pue-

¹⁰ Véase la noción de campo social desarrollada por Bourdieu, en Pierre Bourdieu, *Cosas dichas*, Barcelona, Gedisa, 1987; Pierre Bourdieu, *El sentido práctico*, Madrid, Taurus, 1991.

de ser vista como un efecto totalizante, pues tal pensamiento sirve a la elite dominante para negarles sus derechos como ciudadanos y ubicarlos como exteriores y extranjeros de la sociedad de la que forman parte.

La no aceptación de la presencia indígena en la ciudad se debe a la imagen existente del indígena como campesino. La explicación histórica de este fenómeno está en la colonización europea en México, que acabó por desarticular las estructuras urbanas de los pueblos nativos.¹¹ Esta imagen dificulta la aceptación de la presencia indígena en el contexto urbano donde se espera su asimilación, pues ahí no desempeña tareas agrícolas. La fusión de lo indígena con lo campesino acaba por ser asimilada por los propios indígenas, quienes se refieren a los demás habitantes de la ciudad como *urbanos*.

En cualquier caso, como lo plantea Miguel Alberto Bartolomé,¹² la presencia en la ciudad y el consecuente abandono de las tareas agrícolas, aunque traiga modificaciones en las culturas de estos grupos, no se traduce necesariamente en una transfiguración de sus identidades. Algunos rasgos o prácticas culturales tienden a mantenerse, tanto para la reproducción de la sociedad grupal como para proporcionar emblemas a la identidad colectiva. Así, aun en la ciudad, los principios de reciprocidad e intercambio tradicionales en la vida rural de los indígenas, por ejemplo, pueden ser trasladados a las actividades económicas desarrolladas en este nuevo contexto. Referirse a los demás como *urbanos* en oposición a sí mismos, es sólo una forma de diferenciarse, es decir, sirve como un recurso ideológico para la conservación de la identidad étnica.

Asimismo, es cierto que por parte de los indígenas se observa una instrumentalización, como también una manipulación de las identidades étnicas. Muchos de ellos han percibido que viven en un momento más abierto para la discusión sobre los derechos de los pueblos indígenas y saben que pueden contar con el apoyo de varias instituciones de atención a indígenas que han surgido. Los representantes y los integrantes de las mesas directivas de las organizaciones son principalmente quienes se benefician de este apoyo, concen-

¹¹ Miguel Alberto Bartolomé, *Gente de costumbre y gente de razón: las identidades étnicas en México*, México, Siglo XXI/Instituto Nacional Indigenista, 1997, p. 92.

¹² *Idem.*

trando en sus manos el conocimiento de los derechos y los contactos con las instituciones.

Algunos casos ejemplificaron esa instrumentalización de la pertenencia étnica. Ser indígena y alegar no hablar español, aunque se hable para evadir las declaraciones, o recurrir a las instituciones indígenas, jugando al mismo tiempo con el apoyo de varias de ellas, presentarse con el representante de la organización o proferir un discurso sobre los derechos indígenas, son estrategias muy comunes utilizadas por los indígenas cuando están buscando solución para sus conflictos con la justicia.

Aunque muchas veces se vuelva una manipulación grotesca en manos de personas que solamente quieren verse libres de la acusación por delitos o conseguir beneficios propios, la etnicización es eficaz en la medida en que permite a los indígenas, víctimas de una situación de marginalización y discriminación, lograr mejores condiciones sociales y mejor asistencia jurídica.

Es una realidad que hoy los indígenas en la ciudad, cada vez más, buscan afirmar una identidad étnica y marcar su diferencia como sujetos colectivos con derechos específicos. Las contradicciones que existen en este discurso no invalidan la necesidad de comprender y discutir los problemas que viven los indígenas en la ciudad y el espacio que la sociedad ciudadina les debe conceder. La ausencia histórica de reconocimiento, o un mal reconocimiento por parte de la sociedad, de la diversidad cultural, sobre todo en la ciudad, condujo a que estos indígenas construyeran una identidad étnica que se opusiera y marcara la distancia de la identidad nacional. Fueron años de discriminación y marginalización que los llevaron a sufrir daños reales por la imagen negativa y despectiva que los otros construyeron de ellos y que acabó por ser interiorizada y asumida por ellos mismos.¹³

Actualmente, los grupos indígenas ven en la afirmación de sus identidades étnicas el medio de alcanzar un espacio en la sociedad, mediante la construcción de un principio positivo que les permita presentarse a los ojos de la sociedad, no solamente con la imagen

¹³ Charles Taylor, *Multiculturalism and the "Politics of Recognition"*, New Jersey, Princeton University Press, 1992.

de excluidos, sino también con una imagen de protección y de estima por sí mismos.¹⁴

El reconocimiento de los derechos y de la ciudadanía debe tener en cuenta no solamente la dimensión legal, sino también la dimensión moral que acompaña estos derechos. Los indígenas no sufren solamente la violación legal de sus derechos, sino también un insulto moral que acompaña la desconsideración con que son tratados. De acuerdo con el planteamiento de Luis Roberto Cardoso,¹⁵ la ocurrencia de tales injurias, normalmente es un tipo de agresión que no es traducible en acciones concretas, lo que vuelve difícil su aprehensión y sanción en forma de ley. De este hecho deduce la importancia de una política de reconocimiento con base en una dimensión moral, para que los que aporten una diferencia cultural, como estos individuos, se vean identificados con la sociedad nacional de la cual forman parte. Por lo tanto, el reconocimiento es mucho más que una mera cortesía, es una obligación moral de vital importancia para la vida humana en sociedad. Al Estado se le atribuye el deber de reconocer la diversidad cultural y de conceder a todos los grupos étnicos un mismo espacio en la sociedad, de manera tal que se promueva la equidad para todos.

Se puede concluir que en la ciudad no hay una debida impartición de justicia para los indígenas migrantes. Muchos proyectos de ley han sido propuestos y nuevas instituciones de atención a los indígenas han sido creadas, sin embargo, no son suficientes cuando no hay una mejor disposición de los impartidores para discutir la problemática indígena o aun para reconocer su presencia en la ciudad.

Todo esto apunta a la necesidad de un mayor diálogo entre la justicia del Estado y los grupos indígenas que están en la ciudad. No se pide que se alimenten visiones románticas en las cuales los indígenas nunca delinquen, no es la realidad, ni los grupos presentes en la ciudad que viven estos problemas han buscando ocultarlos. Sin embargo, considero como mejor actitud establecer acciones que

¹⁴ La identidad étnica no es sinónimo de cultura. La identidad étnica es un sentimiento de pertenencia a un grupo que se distingue y contrasta con otro. Es construida a partir de un patrimonio histórico y cultural común compartido por el grupo y está en transformación según los intereses de seguir o no perteneciendo a ese grupo. Véase Barth Fredrik, *Los grupos étnicos y sus fronteras*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

¹⁵ Luis Roberto Cardoso, *Direito legal e insulto moral. Dilemas da cidadania no Brasil, Quebec e Estados Unidos*, Brasil, Relume Dumará, Coleção Antropologia da Política, 2002.

orienten mejor a los grupos, sobre cómo solucionar tales problemas y seguir buscando formas de mejorar sus condiciones sociales en la ciudad.

Recibido el 10 de junio de 2002
Aceptado el 24 de julio de 2003